

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE 64 VIVIENDAS EN MENDILLORRI, PAMPLONA (NAVARRA), FINANCIADO POR EL PROGRAMA FEDER NAVARRA 2021-2027.

Nº EXPEDIENTE: 2024/19

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento Vivienda.
Sección Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de rehabilitación energética de edificio de 64 viviendas sito en Concejo de Amocain 1 y Concejo de Alzuza 2-14 en Mendillorri, Pamplona (Navarra).

Los trabajos consistirán en la rehabilitación energética del edificio y la eliminación de barreras arquitectónicas del portal 1.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa FEDER Navarra 2021-2027 y dentro del Objetivo específico 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras, Prescripciones técnicas y documentos anexos al mismo (como el Proyecto y sus prescripciones técnicas).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede

- **Justificación de la no división en lotes:**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- **Código CPV y descripción CPV:**
45000000-7 Trabajos de construcción
- **CPV complementarios:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 2.165.052,75.-€
- IVA (21%): 454.661,08.-€
- Total (en número): 2.619.713,83.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO.

La correspondiente facturación se adecuará si opera la Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☒ SÍ ☐ NO

% y precio (€) de cofinanciación: 40 % de los costes relativos a la mejora energética del edificio, 784.099,04.-€ (IVA no incluido).

Nombre de programa: Programa FEDER Navarra 2021-2027

Nombre proyecto: No aplica

Nº Grant Agreement: No aplica

Logotipo de entidad financiadora:



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
kofinantzatua

5. Forma de pago

30 días fecha de la expedición de la certificación por parte de NASUVINSA.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2024: 392.957,07.-€

Año 2025: 2.226.756,76.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución de la obra será de 10 MESES.

Se iniciará el plazo de ejecución el día siguiente de la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha de firma del Certificado Final de Obra.

El plazo total, la desviación de los porcentajes mensuales de certificación presentadas y los plazos parciales (hitos de ejecución) del PLAN DE OBRA ofertado tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es causa de resolución contractual

La persona licitadora deberá tener en cuenta que, en caso de adjudicación del contrato, el PLAN DE OBRA ofertado tendrá la condición de PLAN DE OBRA CONTRACTUAL, conforme al apartado 22.C del Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Edificio sito en Concejo de Amocain 1 y Concejo de Alzuza 2-14 en Mendillorri, Pamplona (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 2.381.558,03.-€

G. GARANTIA

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe:4% del precio de adjudicación
- Formas de garantía:
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
- Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO

- **Plazo de garantía definitiva:**

Acabados: 1 año desde el día siguiente de la firma del acta de recepción de las obras o el establecido en la oferta adjudicataria.

Instalaciones y estanqueidad: 3 años desde el día siguiente de la firma del acta de recepción de las obras.

Finalizado el plazo de garantía relativo a instalaciones y estanqueidad se procederá a la devolución del 100% de la garantía definitiva.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisitos:

1. Umbrales mínimos exigidos son:
 - **Cifra de negocios (volumen ingresos) igual o superior al 50% del precio de licitación, sin IVA, en uno de los 3 últimos años concluidos.**
 - **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2022 (*) positivo.**
(*) *En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. Cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Acreditaciones:

1. **Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los 3 últimos años concluidos**
2. **Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Requisito: la persona licitadora deberá haber ejecutado y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de julio de 2024), una obra de rehabilitación energética de envolvente en bloque de viviendas, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 1.000.000.-€ (IVA excluido).

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y/o dirección facultativa donde conste:

- Objeto o alcance de la obra
- Fecha y lugar de ejecución
- Importe económico de la liquidación de obra
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

En el caso de que las licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para obras con más de 50 m³ de RCDs y en el caso de que esté inscrito en un volumen con menos de 50 m³ de RCDs compromiso de darse de alta en más de 50 m³ previamente al inicio de las obras.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Requisito: La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo mínimo formado por al menos **2 personas** que deben tener, cada una de ellas, el siguiente nivel mínimo de conocimientos y experiencia:

a) Jefe/a de Obra:

- Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o ingeniería.
- Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como jefe/a de obra en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación) habiendo ejecutado y finalizado al menos DOS (2) obras de rehabilitación energética de envolvente en bloque de viviendas de al menos 32 viviendas.

b) Encargado/a de Obra general:

- Formación: No se exige
- Experiencia profesional demostrable mínima de 10 años como encargado/a de obra en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación),

habiendo ejecutado y finalizado al menos DOS (2) obras de rehabilitación energética de envolvente en bloque de viviendas de al menos 32 viviendas.

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de julio del 2024.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como Encargado/a de obra.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo. El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.
- Copia del título académico de la persona jefa de obra.
- Para acreditar la experiencia en al menos DOS (2) obras de rehabilitación energética la persona jefa de obra y encargada de obra deberán aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y/o dirección facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Importe económico de la liquidación de obra
 - Nombre jefe/a de obra - encargado/a de obra
 - Que se llevaron a buen término

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el sobre 2.

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatorias para la contratación de Obras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se incluirá:

1. IMPLANTACIÓN DE LAS OBRAS

Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra, como pueden ser; vallado, independización obra-jardines, acceso peatonal, acceso rodado, zona de descarga de materiales, zona de acopios, tipo de andamiajes, medios auxiliares, casetas etc.

Se expondrá todo lo que se considere relevante, incluso los cambios de ubicación de casetas u otros elementos que puedan ser requeridos a lo largo del proceso de ejecución.

Se estudiará una adecuada implantación de obra que se reflejará en un plano que contemple y considere: itinerarios de vehículos pesados a obra, tránsito peatonal, tránsito de vehículos ajenos a la obra, acopios, etc. así como medios humanos y materiales que se consideren necesarios

Este apartado se desarrollará en una memoria explicativa (máx.1 página A4) y plano de implantación (máx.1 página A3).

La implantación de obra propuesta tiene naturaleza contractual.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

1. Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”.
2. Si la oferta incluye Criterio de adjudicación 3: PLAN DE OBRA DETALLADO

Presentará PLAN DE OBRA DETALLADO en un Diagrama de Gantt, “Programa Maestro” o similar y corresponderá con el plazo de ejecución de 10 meses que

empezará a contar al día siguiente de la firma del Acta de replanteo y finalizará con la firma del Certificado Final de obra.

El PLAN DE OBRA se desarrollará en máx. 1 página DIN A2.

3. Si la oferta incluye **Criterio de adjudicación 5: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS Y ASESORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (POST-REHABILITACIÓN)**, debe acreditarse aportando el **Currículum vitae** (CV) del perfil técnico asignado donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional (exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato), especificando: las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico. El curriculum vitae deberá estar firmado.
4. Si la oferta incluye **Criterio de adjudicación 6: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
 - a) **Relación de las obras según Anexo IV** entregado en formato PDF y firmado electrónicamente.
 - b) **Certificados de buena ejecución de la obra** suscrito por promotora y/o dirección facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Importe económico de la liquidación de obra
 - Nombre jefe/a de obra - encargado/a de obra
 - Que se llevaron a buen término

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. **Suplente:** D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Amaya Urtasun Vidarte Responsable de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento. **Suplente:** Dña. Izaskun Marcotegui Martínez técnica de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento.
- Dña. Yoanna Aguirre Aguirre, técnica de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento. **Suplente:** D. Florencio García Martínez, técnico de la Sección Rehabilitación y Mantenimiento
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA. **Suplente:** Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora del Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 20 puntos):

1. ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN (máx. 20 puntos)

Se valorará el nivel de detalle de la implantación, cumplimiento de la normativa de prevención y la minimización de afecciones al tráfico, a propiedades colindantes, a transeúntes y al entorno en general.

Se valorará:

- La organización física de la obra que garantice y mejore las condiciones de seguridad y salud, entre ellos el tipo de andamiaje propuesto y planteamiento de la estabilización de la fachada norte por fases o en una sola actuación (máx. 10 puntos).
- La ordenación de espacios, accesos, zonas de tránsito de vehículos y personas, zonas de descarga de materiales y acopios, localización de casetas e instalaciones de obra, señalización, desvío de tráfico y medidas similares, separación de residuos, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, etc. (máx. 6 puntos).
- La reducción de afecciones a terceros y la eficacia de las medidas de prevención de carácter colectivo: vallado perimetral que independice la obra y la correcta conservación de zona ajardinada en fachada norte y resto de espacios públicos (máx. 4 puntos).

La información que exceda del número de páginas máximo permitido de 1 página A4 y 1 página A3, no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 80 puntos):

2. OFERTA ECONÓMICA (máx. 20 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} 20
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **B_{máx}** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 20 si B_{máx} es igual o inferior al 5%
si B_{máx} es superior al 5%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

3. PLAN DE OBRA DETALLADO (máx. 15 puntos)

Se valorará que el PLAN DE OBRA de tiempos que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Planificación detallada de los trabajos a realizar (1 punto).
2. Porcentaje de previsión de certificación mensual planificada en % sobre el presupuesto de proyecto conforme a la planificación de la obra (2 puntos).
3. Camino crítico: se valorará la presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marca la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo (2 puntos).
4. Hitos/plazos parciales de cumplimiento (máximo 10 puntos).
Se valorará la presentación de los plazos de ejecución parciales de las unidades de obra que se indican a continuación, otorgándose los siguientes puntos:
 - a. Aprobación muestras, materiales y sistemas (2 puntos)
 - b. Estabilización de la fachada Norte y ejecución de portales (4 puntos)
 - c. Inventario previo (1 puntos)
 - d. Trabajos en interior de viviendas (2 puntos)
 - e. Inventario final y repasos (1 puntos)

En el caso en el que no se aporte el PLAN DE OBRA se valorará el presente criterio con 0 puntos.

La información que exceda del número de páginas máximo permitido de 1 página DIN A2 no será objeto de valoración.

4. INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA (máx. 10 puntos):

Se valorará el incremento del plazo de garantía postventa fijado en la Ley de Ordenación de la Edificación en cuanto a la atención del servicio. El plazo de garantía legal mínimo para los acabados es de 1 año.

- Acabados:
 - se valorará con 5 puntos 1 año de incremento.
 - se valorará con 10 puntos 2 año de incremento.

5. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS Y ASESORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (POST-REHABILITACIÓN) (máximo 15 puntos):

Dado que la postventa es una parte importante de las promociones en NASUVINSA, es de interés que se atienda de la manera más diligente y eficaz posible, durante el tiempo que dure la obra de rehabilitación, independientemente del plazo de garantía ofertado.

Se valorará con 15 puntos si la persona licitadora se compromete a asignar a un perfil técnico durante el tiempo que dure la obra para las siguientes funciones:

- Atención y seguimiento de las incidencias relativas a la rehabilitación que se lleva a cabo y post-venta que NASUVINSA notifique, de espacios comunes o del interior de viviendas.
- Asesoramiento a las personas inquilinas, en cuanto al uso y mantenimiento de los elementos instalados tanto en su vivienda como en elementos comunes del edificio.

Esta persona podrá ser la misma persona designada para la ejecución de la obra como jefa de obra, siempre que compagine ambas labores y al mismo tiempo será la interlocutora directa con NASUVINSA para estas funciones, y no directamente con las personas inquilinas.

Si no se compromete se valorará con 0 puntos.

6. EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA EN LA SOLVENCIA TÉCNICA RELATIVA A LAS DOS PERSONAS DEL EQUIPO MINIMO (MÁX. 10 PUNTOS)

Se valorará la experiencia adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato con un máximo de 10 puntos, lo cual redundará en una mejor calidad del servicio prestado, aportando una mayor garantía y fiabilidad.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos:

- 2,5 puntos por cada obra de rehabilitación energética de envolvente en bloque de viviendas de 32 a 64 viviendas, que haya ejecutado y finalizado la persona como jefa o encargada de obra.
- 5 puntos por cada obra de rehabilitación energética de envolvente en bloque de viviendas de más de 64 viviendas, que haya ejecutado y finalizado la persona como jefa o encargada de obra.

Las obras indicadas como solvencia mínima, NO SON OBJETO DE VALORACIÓN A EFECTOS DE ESTE APARTADO (ES DECIR, TENDRÁN 0 PUNTOS).

7. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máx. 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a que, al menos un trabajo del contrato, se realice:

- A través de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración o bien,
- A través de un Centro especial de empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción (CEE/EI)

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento del plazo total y los plazos parciales (hitos de ejecución).

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento del plazo total y de los plazos parciales (hitos de ejecución).

Asimismo, el incumplimiento del plazo total, de los plazos parciales (hitos de ejecución) conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

P. SEGUROS

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil Post-trabajos.
- Responsabilidad civil daños a bienes preexistentes

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para las coberturas indicadas 3.000.000.-€/ siniestro o 3.000.000.-€/ siniestro y 6.000.000.-€/ año. (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, en que debe ser por siniestro y año)
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/ accidente de trabajo, 450.000.-€
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad civil daños a bienes preexistentes: 20% del valor de la obra (PEC)

*Nota: Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima neta máxima estimada, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima Neta máxima estimada: 1.515.-€
- Coberturas y franquicias establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

NASUVINSA entregará una copia de la póliza TRC junto con el Acta de Replanteo y emitirá una factura de la póliza a la persona adjudicataria para su abono en el momento que se emita la primera certificación de obra.

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO